



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/AHR.PJM.-

Expte: 6157/2018 – CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

**DON JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,**

#### DECRETO:

Visto el Informe-Propuesta emitido el día 24 de septiembre de 2018, por la Técnica del Servicio de Contratación, con la conformidad de la Concejal Delegada de Contratación y el Jefe de Área de Servicios Generales, que literalmente contiene los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.** Mediante Resolución de Alcaldía nº.2018-4519, de 27 de julio, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, mejor oferta, único criterio de adjudicación, del contrato mixto de obras y suministro denominado **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE**, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, en el presente ejercicio 2018.

**2º.** Con fecha 27/07/2018 fue remitido el anuncio de licitación en el Perfil de contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 13/08/2018.

**3º.** Consta en el expediente el certificado del Registro de Plicas acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto, así como, **el acta de la Mesa de Contratación celebrada para el acto de apertura de proposiciones económicas, correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de agosto del presente año**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, y tras baremar los criterios de adjudicación, por Resolución de Alcaldía número **2018-5083, de 13/09/2018**, tras verificarse la no existencia de valores anormalmente bajos, se resuelve CLASIFICAR la única proposición presentada, ajustada a los requisitos técnicos establecidos en la licitación, para el **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE**, por el siguiente orden decreciente:

Nº. ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA FINAL Euros - €			PUNTAJACION Cláusula 8.2 PCAP	
		PRECIO	IGIC (7%)	TOTAL	Oferta	Total
ÚNICO	GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.	63.800,00	4.466,00	68.266,00	100	100

**4º.** La Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha 24 de septiembre de 2018 el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa **GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.** ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito 2018-S-OGR-7309, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica y capacidad de representación.*

Visto el informe-propuesta cuyos Antecedentes de Hecho han sido transcritos anteriormente; examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, en su calidad de órgano de contratación competente,



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### HA RESUELTO:

**PRIMERO.** Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

1) Admitir a la licitación a la empresa que a continuación se indica, que ha presentado ofertas para la adjudicación del contrato, **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE.**

- GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L. con C.I.F.: B-38362166.

2) Clasificar la única oferta presentada a la licitación del contrato de **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente de clasificación de ofertas:

Nº. ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA FINAL Euros - €			PUNTAJACION Cláusula 8.2 PCAP	
		PRECIO	IGIC (7%)	TOTAL	Oferta	Total
ÚNICO	GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.	63.800,00	4.466,00	68.266,00	100	100

**SEGUNDO. Adjudicar** el contrato mixto de **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE**, a la empresa licitadora **GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.** provista del **CIF: B-38362166**, con domicilio a estos efectos en calle Primera Transversal Derecha, Carretera Mesa Mota, nº 3. C.P.: 38208 de Santa Cruz de Tenerife, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

### TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1 - Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provendrá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 18 del PCAP. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Ciente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2 - Precio del contrato: El presupuesto de gasto máximo destinado a la financiación de esta contratación queda fijado de la siguiente manera:

CONTRATO	Precio Base	IGIC - 7%	Precio TOTAL
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ETNOGRAFÍA Y EL FOLCLORE	63.800,00 €	4.466,00 €	68.266,00 €

3.3 - Revisión de precios. - En la presente contratación no procede aplicar revisión de precios alguna.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

**CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato se establece en **OCHO (8) MESES**, a contar desde la firma del Acta de Replanteo de las unidades de obras objeto del contrato. Debiendo presentar, la empresa adjudicataria, un programa de trabajo que comprenderá los plazos parciales de ejecución del proyecto.

**QUINTO.** El gasto que comporta la presente adjudicación en el ejercicio 2018 se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.63200 del vigente Presupuesto Municipal, habiéndose emitido por la Intervención municipal documento contable de Retención de Crédito 220180011266, para hacer frente al gasto derivado de esta contratación.

**SEXTO.** Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.** Que por parte del órgano de contratación se designe al responsable municipal del contrato para que ejerza las funciones definidos en la cláusula 17.2 del PCAP.

**DÉCIMO:** Designar para ejercer las funciones de responsable municipal del contrato al Técnico Municipal, **D. Eduardo Rodríguez González**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 17.2 del PCAP.

**Así lo mando y firmo en la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.**

Ante mí,  
El Secretario General Accidental,  
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014, de DGFP)  
Manuel J. Afonso Hernández.

El Alcalde-Presidente,

Juan Díaz Sánchez